

A fs.1 rola copia simple de cheque
PQ1 la suma de \$300.000;
Documento SERNAC RESPONDE de 15.2
yJ.

A fs.4 y 5 rola mail solicitando devolución
cheque implantes
A fs.6 rola documento de SERNAC
responde;
A fs.7 rola boleta por la suma de
\$300.000;

fs.8 rola de imputación deducida por don
JORGE TORRES por infracción a la Ley 19.496,
sobre Protección al Consumidor;

fs.9 rola demanda civil de
indemnización de perjuicios deducida por don DIEGO
ALEJANDRO ALVARADO GONZALEZ, en contra de CENTRO
MEDICO NOVAMEDIC CHILE SPA, representado por don
JORGE TORRES, solicitando el pago de los perjuicios que
valora lo suma de \$300.000 por daño emergente y
\$400.000 por daño moral.
ALVARADO ALVARADO GONZALEZ, Oídula de edad
N°15.949.284.2, chileno, domiciliado en Lord
Cochrane N°184, de la comuna de Sanuago, que ratificó lo expuesto
en el escrito de demanda.

Comparendo de contestación y prueba
de fecho, donde se dictó sentencia en
rebeldía de la demandada.

Lo que don DIEGO ALEJANDRO
ALVARADO GONZALEZ, denunció a CENTRO MEDICO

NOVAMEDIC CHILE SPA, representado por don JORGE TORRES, por haber este último infringido la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor;

2°.- Que la infracción se hace consistir en la no devolución del dinero por un tratamiento dental que no fue realizado, conducta sancionada en el Art. 3 letras b) y 12 N°20 letra d) art.23 inc. primero y 28 letra b de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor;

3°.- Que la denunciada y demandada no compareció al proceso a prestar su versión de los hechos;

4°.- Que la denunciante y demandante, para acreditar los hechos en que funda su presentación acompañó:

Fotocopia simple de cheque por la suma de \$300.000 de fs.1;
Mail solicitando devolución cheque implantes de fs.4 y 5;
Boleta por la suma de \$300.000 de fs.7;
Informe de fs.19;
Ficha Clínica de fs.20 y 21;

5°.-Que también compareció como testigo doña IVONNE DEL CARMEN GONZALEZ SAN VICENTE;

6°.- Que la testigo manifiesta que en el mes de Diciembre del año 2011, fue al Centro Médico Novamedic para que le hicieran un presupuesto puesto que su hijo le había regalado un tratamiento para realizarse implantes dentarios. La revisó el doctor Camas y le indicó que tenía que sacarse una radiografía panorámica pero no le dieron presupuesto. Luego volvió y el médico le dijo que había perdido el hueso de la mandíbula superior el que se debía comprar aparte y hacer una limpieza, esto junto con un scanner indicándole además que estaría fuera de Chile señalándole ella que lo iba a esperar. Con su hijo habló el tema del dinero. Tiene conocimiento de que su hijo pago \$300.000 o \$350.000 para que le respetaran el precio de los implantes. Como el tratamiento implicaba muchas cosas, lo que lo complicó decidió no hacérselo por lo que su hijo pidió

la d., "ol, lición del Jinero indicandosele que lle le cobrarían

\$2500J por cadg C~:~Eu:red~I~:O ~:~e~:~i~:~e obran

en el procello, dñe danu: por establecido que CENTRO MEDICO NOVAMEDIC CHILE SPA, representado por don JOROE TORRES, f, respetó el derecho del consu",idor para obtenerla de\olucl de su dinero al nO estar oonforme COL el !!!rvido ot(rg do al denunciante y demandante haciéndose acreed a de una aanClón que va desde 1 a 50 UTM,establecida e, el artículo 24 de la ley 19.496;

~... Que ** rs. 10, don DIEGO

~;Ej!, ~~~~~:Ci~~Ac!~:~OB:~!~!~!;

MEDICO NOVAMEDIC CIULE SPA, representado por don JORGE TORRRF-:, IIOficitando el pago de 108 perjuicios que

deUilla en su Libe!~!~. Que para acfe'ditar Jo. perjuicios que

~::~~s~; e~ dem~t. el actor, precen!6 pruebe documenta!

Fotocop,a Simple d~ cheque por la Suma de \$300.000 de fs. 1;

MallIOhcitando devolucionchequeimplantesderK4y5;

BoletaPO~laSumaf\$300_000der'.7;

1.-Que el Tnbunal apucumdo el mérito de los lln),Ccedente n:fc.rid.o.s en el I:~Inside~and() anterior. de acuerdo" laa reglas de la...ana crítica, regula PfUdencialmente loFpel'JUICIOS OCUIQnados a lll mandante en la cantidad d" 250000. por concepto de devulucwn de dmeropag"do por tarmentodentw;

lo,-Que el demandam., no nndio prueba algunade5)inada probar el daño moral. que cObr" en sU demanda;

=:r~!H~ ~pe::~~:e;: ~ll 7nlá~::~led:Ol~::~~ ~

conlumidor que determina mentalmente el Instituto Nacional de ESladTICA;

